

Los californianos afectados por las recientes tormentas e inundaciones son elegibles para recibir asistencia de alquiler

Release Date: junio 9, 2023

SACRAMENTO, California – Los residentes que no puedan habitar sus viviendas mientras reparan los daños causados por las tormentas severas y las inundaciones que comenzaron el 21 de febrero, o que deban encontrar un nuevo lugar donde vivir, pueden solicitar asistencia de alquiler provisional de FEMA. Los residentes de los condados **Kern, Madera, Mariposa, Mendocino, Mono, Monterey, San Benito, San Bernardino, Santa Cruz, Tulare y Tuolumne** designados como zonas de desastre, podrán presentar su solicitud.

Lo que debe saber sobre la asistencia de alquiler de FEMA:

- **Los dos primeros meses de asistencia de alquiler se proveen sin tener que presentar recibos de alquiler.** Si un inspector de FEMA determina que su vivienda principal no es habitable, es posible que se le adjudiquen dos meses de asistencia para alquiler por separado y no se incluyan en la subvención para reparación de vivienda que reciba.
- **De seguir necesitando asistencia de alquiler después del primer periodo de dos meses, deberá ponerse en contacto con FEMA** para completar un formulario adicional.
- **Las extensiones de la asistencia de alquiler pueden concederse por periodos de tres meses consecutivos.** Hacia el final de los tres meses, deberá ponerse en contacto con la línea de ayuda de FEMA al **800-621-3362** para volver a obtener la certificación. La asistencia de alquiler está disponible hasta un máximo de 18 meses a partir de la fecha de la declaración de desastre de FEMA. Los solicitantes deben seguir esforzándose por conseguir una vivienda permanente para continuar recibiendo la asistencia de alquiler.
- **Para poder seguir recibiendo la asistencia de alquiler, debe proporcionar:**
 - Recibos o cheques cancelados o giros postales utilizados para pagar el alquiler.



FEMA

Page 1 of 2

- Información sobre su plan de vivienda permanente o a largo plazo.
- **Hay dos formas de recibir el dinero para la asistencia de alquiler:** Puede elegir que los fondos se transmitan electrónicamente a su banco o solicitar cheques en papel. Si ya no recibe correspondencia en su propiedad dañada, provea una dirección actual para que pueda recibir un cheque.
- **La asistencia de alquiler de FEMA incluye dinero para el depósito de seguridad y los servicios básicos, como electricidad y agua, pero no para cable o internet.** La cantidad aprobada para el alquiler se basa en las tarifas de mercado justas para su zona, determinadas por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos.
- La asistencia de alquiler de FEMA **NO** está sujeta a impuestos ni tiene que devolverse.

Para más información sobre la asistencia de alquiler y para solicitarla **llame a la Línea de Ayuda de FEMA al 800-621-3362**. Si utiliza el servicio de retransmisión por vídeo (VRS, por sus siglas en inglés), el servicio telefónico subtulado u otros, deberá facilitar a FEMA el número de dicho servicio. Los operadores de la línea de ayuda están disponibles **todos los días** desde las **4 a.m. hasta las 10 p.m., hora del Pacífico**. Pulse 2 para español. Pulse 3 para que le atienda un intérprete que hable su idioma.

Para obtener la información más reciente sobre la recuperación de California tras las tormentas invernales severas, inundaciones, deslizamientos de tierra y lodo, visite: [FEMA.gov/es/disaster/4699](https://www.fema.gov/es/disaster/4699). También puede seguirnos en twitter.com/Cal_OES, facebook.com/CaliforniaOES, [@FEMARegion9/Twitter](https://twitter.com/FEMARegion9) y Facebook.com/FEMA.



FEMA

Page 2 of 2